



Consortio para Niños Inmigrantes de Nueva Jersey

Guía sobre la Visa Juvenil ("SIJS") y Asilo para Jóvenes de Nueva Jersey y sus Familias

Esta guía ha sido proporcionada por el Consortio para Niños Inmigrantes de Nueva Jersey (NJCIC), un grupo de defensores que trabajan en nombre de niños y jóvenes inmigrantes para ayudar con sus necesidades legales, educativas y de salud. Esta guía está copatrocinado por La Fundación de Abogados de Nueva Jersey y es posible gracias a la financiación del Fondo IOLTA del Colegio de Abogados de Nueva Jersey. Esta guía también fue posible gracias a Vera Tong, quien dirigió los esfuerzos de diseño gráfico, y a una voluntaria generosa de la red Catchafire, Victoria Ewing, quien dirigió los esfuerzos de traducción. **La información de esta guía es general y no constituye asesoramiento legal, y no sustituye la ayuda de un abogado que conozca los hechos de su caso.**

Tabla de Contenido

<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>ESTATUS ESPECIAL DE INMIGRANTE JUVENIL "SIJS" EN NUEVA JERSEY</u>	3
<u>¿QUIEN ES ELEGIBLE A SOLICITAR SIJS Y LA RESIDENCIA PERMANENTE (UNA "GREEN CARD")?</u>	3
<u>¿QUÉ SIGNIFICA SER ABUSADO, ABANDONADO, O DESCUIDADO?</u>	4
<u>¿CÓMO PUEDO DEMOSTRAR QUE NO ES EN MI MEJOR INTERÉS REGRESAR A MI PAÍS DE ORIGEN?</u>	4
<u>¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA SOLICITAR SIJS?</u>	5
<u>PREGUNTAS FRECUENTES</u>	5
<u>SIJS - EJEMPLOS DE CASOS</u>	7
<u>LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA ELEGIBILIDAD PARA EL ESTATUS ESPECIAL DE INMIGRANTE JUVENIL "SIJS"</u>	8
<u>RECORDATORIOS IMPORTANTES</u>	8
<u>ASILO</u>	9
<u>¿QUÉ ES EL ASILO?</u>	9
<u>¿QUIEN ES ELEGIBLE PARA SOLICITAR EL ASILO?</u>	9
<u>¿QUÉ TIPO DE DAÑO O AMENAZAS PODRÍAN CALIFICAR?</u>	10
<u>ASILO - EJEMPLOS DE CASOS</u>	10
<u>OPINIÓN POLÍTICA</u>	10
<u>RAZA</u>	11
<u>RELIGIÓN</u>	11
<u>GRUPO SOCIAL PARTICULAR</u>	11
<u>¿CÓMO DEMUESTRO QUE LO QUE ME PASÓ FUE POR MI IDENTIDAD, CREENCIAS O GRUPO SOCIAL?</u>	12
<u>¿QUÉ SIGNIFICA QUE EL GOBIERNO NO PUDO O NO QUISO PROTEGERME?</u>	12
<u>¿CÓMO DEMUESTRO QUE NO PUEDO VIVIR SEGURO EN OTRO LUGAR DE MI PAÍS?</u>	13
<u>¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA SOLICITAR ASILO COMO UN NIÑO NO ACOMPAÑADO?</u>	13
<u>PREGUNTAS FRECUENTES</u>	14
<u>HOJA DE TRABAJO DE ASILO</u>	16
<u>RECORDATORIOS IMPORTANTES</u>	17
<u>OTROS RECURSOS</u>	17

Introducción

El proceso de inmigración es muy complejo. Aquí hay algunas sugerencias que puede seguir para que sea más fácil ganar si califica para un estatus migratorio legal:

- 1 Haga todo lo que pueda para encontrar un abogado calificado que pueda ayudarlo.** Es importante obtener asesoramiento sobre sus opciones y sobre los riesgos y beneficios de aplicar a cualquier tipo de estatus migratorio. Tenga cuidado con el fraude.
- 2 No falte a ninguna audiencia en la corte de inmigración o de la familia.**
- 3 Evite toda actividad que le podría conducir a un arresto o a ser acusado de un delito** - una condena por ciertos delitos, como la venta de drogas, podría impedirle obtener su tarjeta de residencia. Recuerde: inmigración sigue la ley penal federal y ¡la marihuana no es legal en el sistema federal!

Puede aprender más revisando la [Guía de la Corte de Inmigración en NJ para Jóvenes y sus Familias](#).

Consejo

Vea ejemplos de casos y una hoja de trabajo en las páginas 7-8.

[Haga clic aquí para regresar a la Tabla de Contenido](#)

La Visa Juvenil (“SIJS”, por sus siglas en inglés) en Nueva Jersey

Si ha sido maltratado por uno o ambos padres, puede ser elegible para solicitar la Visa Juvenil o “SIJS”. Si se le concede una SIJS, puede solicitar la residencia permanente o una “tarjeta de residencia”, que le permite vivir permanentemente en los EE. UU. Eventualmente, también puede aplicar para convertirse en ciudadano estadounidense.

¿Quién es elegible para solicitar una SIJS y residencia permanente (una “tarjeta de residencia”)?

Los requisitos para una SIJS son diferentes en cada estado. **Esta guía solamente describe los requisitos y procesos básicos para los jóvenes que viven actualmente en Nueva Jersey.**

Para calificar para una SIJS en Nueva Jersey, debe poder demostrar que:

- Es menor de 21 años.
- Fue abusado, abandonado, descuidado o algo similar por **uno** o **ambos** padres y no puede regresar a vivir con ese/esos padre/s.
- No es en su mejor interés de regresar a vivir a su país de origen.
- No está casado.
- Actualmente vive en Nueva Jersey Y vive con un adulto que está calificado para tener su custodia.
- Cumple con los otros requisitos para la residencia permanente (tarjeta de residencia), lo que para los jóvenes generalmente significa el no tener una condena por ciertos delitos penales o algo similar.

¿Qué significa ser abusado, abandonado o descuidado?

Usted *podría* calificar para una SIJS si **al menos uno** de sus padres:

- No ha estado en contacto con usted o no se comunica regularmente con usted
- Le ha hecho daño físico, sexual o emocional
- No le ha protegido de que alguien más le haga daño
- Le ha dado muy poco o nada de apoyo financiero
- No le ha dado el apoyo emocional que usted necesita
- No le ha enviado a la escuela
- No le ha dado suficiente comida o el tratamiento médico que usted necesita
- Ha fallecido
- Le ha permitido, alentado u obligado a trabajar cuando era muy joven
- Le ha tratado de alguna otra forma que le ha causado malestar físico o emocional

Estas son solamente **algunas** de las formas en que un niño puede calificar para la SIJS. La lista anterior no es una lista completa, pero se proporciona para ayudarle a determinar si usted puede calificar. Puede haber otras razones por las que un niño pueda calificar para una SIJS. El juez examinará la ley sobre el cuidado de niños en Nueva Jersey. Lo que puede ser común o aceptado en algunos países podría considerarse abuso o descuido en Nueva Jersey y podría ser una base para solicitar una SIJS. Un abogado puede ayudarle a averiguar.

Sólo es necesario que **UNO** de los padres haya actuado de la manera indicada en esta guía. Estos hechos podrían haber sucedido en su país, en Estados Unidos o en otro lugar.

[Haga clic aquí para regresar a la Tabla de Contenido](#)

¿Cómo puedo demostrar que no es en mi mejor interés regresar a mi país de origen?

Si cumple con los otros requisitos de la SIJS ([página 3](#)), también debe demostrar que lo mejor para usted es quedarse en los EE. UU. Eso significa que permanecer en los Estados Unidos lo ayudará a tener una vida feliz, saludable y segura.





Por ejemplo, algunas de las razones por las que no sería lo mejor para usted regresar podrían ser:

- Tener la oportunidad de ir a la escuela o universidad en Estados Unidos, pero no en su país de origen.
- En los Estados Unidos, usted estaría a salvo de la violencia, las pandillas o alguien que le ha hecho daño a usted o a su familia.
- En los Estados Unidos, usted tiene un lugar seguro para vivir y alguien que le proporciona comida, ropa y otras necesidades.
- No hay nadie en su país de origen que pueda cuidarlo.
- En los Estados Unidos puede obtener tratamiento médico o de salud mental u otros servicios que no podría obtener en su país de origen.

¿Cuáles son los pasos para solicitar una SIJS?

El proceso de la SIJS y la tarjeta de residencia es largo y requiere de diferentes solicitudes a la Corte de Familia y al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos, también conocido como USCIS (la agencia de inmigración que decide los casos de SIJS):

Aquí están los pasos:

-  1. Obtenga orden en la Corte de Familia (antes de cumplir 21!)
-  2. USCIS:
Solicitar el estatus de SIJS (antes de cumplir 21!)
-  3. USCIS:
Si se le dio una SIJS, solicitar un permiso de trabajo y hacer una cita para una verificación de antecedentes (*Período de espera para una visa, algunos años*)
-  4. USCIS:
Si se le dio una SIJS, solicitar una tarjeta de residencia y otra verificación de antecedentes (*Período de espera para una visa, algunos años*)

Preguntas Frecuentes

A ¿Qué pasa si soy mayor de 18 años?

En Nueva Jersey, los jóvenes que tienen entre 18 y 21 años pueden calificar para una SIJS. Esto no es así en todos los estados. Sin embargo, puede ser más difícil ganar un caso de SIJS si es mayor de 18 años. Tendrá que demostrar que depende de uno de sus padres u otro adulto y que necesita estar bajo la custodia de ese adulto, aunque sea mayor de 18 años. Muestre las razones por las que todavía necesita el apoyo y la orientación de ese adulto. Estar en la escuela o en el proceso de inscripción puede ser de gran ayuda para demostrar que necesita el apoyo y la orientación del adulto. Incluso si no está en la escuela, aún es posible demostrar que depende de este adulto para obtener ayuda financiera, apoyo emocional o consejo, y que no está listo para vivir solo. Es muy importante que viva en la misma casa o apartamento que el custodio propuesto.

B Si tengo un hijo o estoy divorciado, ¿aún puedo solicitar una SIJS?

Si cumple con los demás requisitos, aún puede calificar para una SIJS, incluso si tiene un hijo propio o si estuvo casado y ahora está divorciado. No puede calificar para una SIJS si todavía está casado.

C ¿Qué pasa si un padrastro me ha maltratado?

Si ha sido maltratado por un padrastro o madrastra, esto no es motivo para una SIJS. Sin embargo, si esto le sucedió a usted, es posible que desee conversar sobre lo sucedido con un abogado que conozca de SIJS. Si su padre biológico estuvo involucrado en el maltrato o no lo protegió del maltrato, entonces usted sí puede calificar para una SIJS.

D Si me dan una SIJS y luego obtengo mi tarjeta de residencia, ¿puedo solicitar una tarjeta de residencia para mi padre/madre?

No. Si se le otorga su tarjeta de residencia como inmigrante joven especial, no podrá hacer una petición para que ninguno de sus padres obtenga una tarjeta de residencia. Esto es incluso para un padre que no le haya maltratado.

Preguntas Frecuentes (continuación)

E ¿Qué pasa si me arrestaron o tengo una condena penal en los EE. UU.? ¿Qué pasa si tengo una condena juvenil en los EE. UU.?

Como parte del proceso para obtener un permiso de trabajo y una tarjeta de residencia, le tomarán las huellas dactilares e inmigración realizará una verificación de antecedentes para ver si tiene algún arresto. Esta área del derecho es muy complicada y debe pedir consejo a un abogado calificado antes de solicitar SIJS si:

- Ha sido arrestado en los EE. UU.
- Tiene un delito juvenil o ha tenido un caso de delincuencia juvenil
- Recibió una multa o citación (excepto una multa de estacionamiento)
- Ha tenido algún contacto con las fuerzas policiales

Aunque no tenga condenas, si ha sido arrestado, debe consultar con un abogado. **En esta situación, es muy muy importante que hable con un abogado que tiene conocimiento de la ley de inmigración Y de las leyes penales del estado donde fue arrestado o tiene una condena o un caso de delincuencia**

F ¿Por qué interviene la Corte de Familia?

El proceso de una SIJS comienza en la Corte de Familia donde su abogado le pedirá a un juez que le otorgue la custodia a su cuidador. Su abogado le pedirá al juez que proporcione una orden especial que contenga información sobre el maltrato por parte de uno de los padres que debe enviarse a USCIS (inmigración) con una solicitud para una SIJS.

G ¿Es la Corte de Familia lo mismo que la Corte de Inmigración?

La corte de familia es completamente separada de la corte de inmigración y sólo se ocupa de la custodia y otros casos relacionados con las familias. Un juez de una corte de familia no es un juez de inmigración y no puede ordenar que usted o su familia sean deportados.

[Haga clic aquí para regresar a la Tabla de Contenido](#)

H ¿Hay una fecha límite para solicitar una SIJS?

¡Sí! Para solicitar una SIJS, la solicitud debe llegar a USCIS (inmigración) ANTES de que usted tenga 21 años.

I ¿Cuánto tiempo tomará el proceso?

El proceso completo para obtener una SIJS y una tarjeta de residencia demora algunos años. Es difícil predecir cuánto tiempo tomará cada paso. Siempre que USCIS haya recibido su solicitud antes de que usted cumpla 21 años, aún podrá solicitar una tarjeta de residencia incluso si cumple los 21 años mientras espera que su SIJS sea aprobada.

J ¿Podré trabajar? ¿Qué es la “Acción Diferida”?

Si su SIJS es aprobada (Paso 2), es posible que pueda solicitar un permiso de trabajo mientras espera solicitar una tarjeta de residencia. Para solicitar un permiso de trabajo, debe esperar a que se apruebe su SIJS y recibir una carta indicando que se la ha concedido “Acción Diferida”. Acción Diferida significa que por un período de cuatro (4) años usted puede solicitar un permiso de trabajo y no será deportado mientras espera para solicitar su tarjeta de residencia.

K Si se me dio mi SIJS, ¿por qué no puedo solicitar una tarjeta de residencia inmediatamente?

Si su SIJS es aprobada, hay un período de espera de varios años antes de que pueda enviar su solicitud para una tarjeta de residencia. Esto se debe a que existe un límite en la cantidad de personas que pueden solicitar tarjetas de residencia cada año, lo que se conoce como una “visa”, por lo que todos tienen que esperar hasta que haya una visa disponible para ellos.

L ¿Puedo solicitar mi Visa Juvenil y Asilo?

Puede leer esta guía y pensar que puede ser elegible para solicitar tanto una SIJS y asilo. Es posible solicitar ambos, pero la decisión sobre qué hacer es complicada. Existen diferentes riesgos y beneficios para cada uno, y su caso puede ser más sólido para uno que para el otro. Lo mejor es conversar los hechos específicos de su caso con un abogado calificado.

Ejemplos de Casos de SIJS

Los siguientes son ejemplos de algunos casos para ayudarle a que tenga una idea del tipo de situaciones que pueden calificar para una SIJS. **Estos son sólo algunos ejemplos, hay muchos más. Aún puede calificar para una SIJS incluso si no ve su situación a continuación. Cada caso es diferente.**

Lo mejor es hablar sobre su caso con un abogado experto para preguntarle si podría calificar para una SIJS. **También es importante recordar que la aprobación no está garantizada en ningún caso.**

Ejemplo 1: Édgar

Édgar tiene 18 años y es de un pequeño pueblo de Honduras. Édgar vivía con sus padres y a los 11 años empezó a trabajar en el campo en lugar de ir a la escuela. A veces no había suficiente comida para comer. Édgar también comenzó a tener problemas con las pandillas que intentaban reclutarlo y vino a los EE. UU. Ahora vive en Nueva Jersey con su tío que lo apoya y va a la escuela a tiempo completo. No está casado.

¿Puede Édgar calificar para una SIJS?

Sí, posiblemente. Es posible que Édgar pueda cumplir con los requisitos porque sus padres no pudieron darle la educación básica y la nutrición que se esperaría en Nueva Jersey. Como Édgar tiene más de 18 años, su caso podría ser más difícil y tendría que demostrar que vive con su tío y que depende mucho de él para obtener apoyo financiero, emocional o de otro tipo. Podría demostrar que está mejor en los Estados Unidos porque tiene oportunidad de estudiar, lo que nunca habría tenido en Honduras, y está a salvo de las pandillas.

Recuerde, El caso de Édgar es sólo un ejemplo. Hay otras formas de calificar para una SIJS e incluso un caso exacto al de Édgar no garantiza que califique para una SIJS. Cada caso es diferente.

[Haga clic aquí para regresar a la Tabla de Contenido](#)

¡Importante!

Recuerde, estos son sólo dos ejemplos. Hay MUCHAS otras formas de calificar para SIJS, e incluso un caso exactamente como el de Mariana o Édgar no garantiza calificar para SIJS. Cada caso es diferente.

Ejemplo 2: Mariana

Mariana tiene 16 años, es soltera y es de El Salvador. Cuando era muy pequeña, su padre abandonó a la familia y desde entonces casi no ha tenido contacto con él, aunque de vez en cuando él envía un poco de dinero a su madre, suficiente para cosas como comprarle dulces, y en ocasiones la ha llamado por el cumpleaños. Mariana llegó a los Estados Unidos y se reunió con su madre, con quien ahora vive y quien la apoya pagándole vivienda, comida, ropa y otras necesidades. Ella está en la escuela y en El Salvador no queda ningún familiar que pueda cuidarla.

¿Podría Mariana calificar para obtener una SIJS?

Sí, Mariana podría cumplir con los requisitos básicos para su SIJS porque es menor de 21 años, soltera y se encuentra en los EE. UU. Ha sido abandonada y descuidada por su padre porque no la ha apoyado económica ni emocionalmente. Enviar algo de dinero y llamar varias veces no es suficiente para satisfacer sus necesidades. Mariana podría demostrar que lo mejor para ella es quedarse en los EE. UU. en lugar de regresar a El Salvador porque no tiene familia allí que la cuide y porque está segura en los EE. UU. con su madre y tiene mejores oportunidades para ir a la escuela.

Recuerde, el caso de Mariana es sólo un ejemplo. Hay otras formas de calificar para una SIJS e incluso un caso exacto al de Mariana no garantiza que califique para una SIJS. Cada caso es diferente.

Lista de Verificación de la Elegibilidad para la Visa Juvenil (SIJS):

- La siguiente lista de verificación es para ayudarlo a determinar si **puede** cumplir con los requisitos básicos para la SIJS.
- Debe poder demostrar que cumple con **cada uno** de estos requisitos.
- No es consejo legal y se recomienda contactar con un abogado para obtener asesoramiento específico sobre su caso. Consulte la [Guía de la Corte de Inmigración de Nueva Jersey para Jóvenes y sus Familias](#).

Elegibilidad de SIJS-Lista de Verificación



Soy menor de 21 años porque nací el *mm* / *dd* / *yyyy* y actualmente tengo años

Actualmente vivo en los EE.UU. (estado de Nueva Jersey) en:
 dirección

No estoy casado.

He sido abusado, abandonado o descuidado por uno o ambos de mis padres y/o uno de mis padres ha fallecido

Recordatorios Importantes

Recordatorio #1

Los ejemplos de casos de esta guía son sólo algunas de las formas en que un joven puede calificar para una SIJS. Puede calificar incluso si uno de los ejemplos no se aplica a usted. Intente encontrar un abogado que pueda darle asesoramiento sobre su situación específica. Consulte la [Guía de la Corte de Inmigración de Nueva Jersey para Jóvenes y sus Familias](#).

Recordatorio #2

A lo largo del proceso, asegúrese de que su abogado sepa cuál es la mejor manera de ponerse en contacto con usted. Si se muda o cambia su número de teléfono, informe a su abogado. Asegúrese de informar a su abogado acerca de cualquier cambio en su situación o cualquier contacto con la policía u otras autoridades.

Recordatorio #3

Si se muda en cualquier momento, también debe cambiar su dirección con USCIS y con la corte de inmigración, si está en deportación. Consulte la [Guía de la Corte de Inmigración de Nueva Jersey para Jóvenes y sus Familias](#).

El proceso para solicitar asilo y su tarjeta de residencia es largo, pero si tiene éxito, podrá vivir, trabajar y estudiar en los Estados Unidos de forma permanente. Esperamos que esta guía le haya ayudado a comprender mejor si puede calificar y qué esperar.

● Fin de la Sección ●

Asilo

Si sufrió daños en su país de origen (el país en donde nació) o teme sufrir daños si regresa, puede ser elegible para solicitar asilo. Hay muchos requisitos diferentes para calificar para asilo en los EE. UU. Esta guía le dará información muy básica sobre estos requisitos para ayudarlo a comprender si puede calificar. No es lo mismo que el asesoramiento legal de un abogado. Lo mejor que puede hacer si cree que puede calificar es hacer todo lo posible por encontrar un abogado que lo represente. Consulte la [Guía de la Corte de Inmigración de Nueva Jersey para Jóvenes y sus Familias](#).

¿Qué es asilo?

El asilo da protección a determinadas personas que temen regresar a su país de origen. Si se le concede asilo, puede vivir y trabajar legalmente en los EE. UU. Después de un año de asilo, puede solicitar convertirse en residente permanente (“tarjeta de residencia”). El gobierno también le da ciertos beneficios como asistencia financiera, seguro médico y capacitación laboral. Con el tiempo, también podrá solicitar la ciudadanía.

Si ingresó a los EE. UU. sin sus padres o tutores antes de los 18 años y fue designado como “menor no acompañado”, existen reglas especiales que le permiten tener más protección durante el proceso de asilo.

¡Importante!

Esta guía cubre el proceso y los requisitos para Niños no Acompañados (UC, por sus siglas en inglés). Si la Oficina de Reasentamiento de Refugiados no lo designó como niño no acompañado, le sugerimos que consulte los recursos del Proyecto de Apoyo para Solicitantes de Asilo (ASAP, por sus siglas en inglés) en <https://www.apoyodeasilo.org/>

¿Quién es elegible para asilo?

Para ser elegible para asilo, debe poder demostrar que:

- 1 Tiene miedo de regresar a su país de origen ya sea porque usted o su familia ya sufrieron daños graves o porque tiene miedo de sufrir daños graves.
- 2 El daño es o sucedería debido a algo sobre usted o su familia que no puede cambiar o que no debería verse obligado a cambiar, como su:
 - Opinión política
 - Raza
 - Religión
 - Nacionalidad
 - Pertenencia a un “grupo social particular”
Por ejemplo: género, familia, orientación sexual, condición de niño, resistencia al reclutamiento de pandillas.
- 3 El gobierno de su país de origen no pudo o no quiso protegerlo de este daño.
- 4 No puede vivir con seguridad en otra parte del país.
- 5 Antes de llegar a los EE. UU., no vivió primero en otro país que le diera protección permanente, como estatus de refugiado. Hay algunas excepciones a esto.
- 6 No tiene una condena por ciertos delitos graves ni estuvo involucrado en hacer daño a otras personas.

Consejo

Más adelante en esta guía, hay ejemplos de casos y una hoja de trabajo para ayudarlo a saber más.

¿Qué tipo de daño o amenazas podrían calificar?

Debe poder demostrar que el daño que teme en su país de origen es lo suficientemente grave como para necesitar protección en los EE. UU. El estándar para los niños es más fácil de cumplir que para los adultos. Si usted o su familia fueron lastimados o amenazados, el oficial de asilo considerará todas las veces que esto sucedió, por lo que incluso si una vez no le pareció tan mala, podrían sumar lo suficiente para ganar asilo. **No es necesario que esté seguro de que le harán daño, basta con demostrar que existe un 10 por ciento de probabilidad de que le hagan daño si regresa.**

Algunos ejemplos de daño son el que usted haya sido atacado físicamente, abusado sexualmente o que haya sido acosado repetidamente o amenazado con daños graves o muerte.

También debe poder demostrar que el daño es o sería **por algo en usted que no puede y no debe cambiar**. No basta con demostrar que en general en su país de origen hay mucha violencia.

A continuación, hay algunos ejemplos que le ayudarán a comprender los tipos de daño que posiblemente podrían conformar una solicitud de asilo y las características en las que se basan. Estos son solamente ejemplos y hay muchas otras formas que los niños pueden calificar para asilo. **Si tiene miedo de regresar, es importante obtener el asesoramiento de un abogado con experiencia para saber si puede calificar en base a lo que específicamente le sucedió a usted.**

Asilo - Ejemplos de casos

• Opinión Política

Una opinión política significa sus creencias o pensamientos acerca de lo que el gobierno debería o no debería hacer y cómo se debería tratar a las personas en la sociedad. A veces, si un familiar cercano ha sido políticamente activo y usted está siendo perjudicado porque se cree que comparte las creencias de ese familiar cercano, podría calificar para asilo.

Ejemplo 1: Lucía

La madre de Lucía cree que el presidente de su país no está haciendo un buen trabajo. Su madre se ha unido a las protestas y ha publicado en su página de Facebook que apoya y ha estado activa con un partido político que está intentando sacar del poder al actual gobierno en las próximas elecciones. Durante una protesta, la madre de Lucía fue arrestada y encarcelada por militares que apoyan al presidente actual. Toda la familia de Lucía ha comenzado a recibir amenazas de los militares y Lucía teme que también la arresten porque se considera que tiene la misma opinión política que su madre.

Ejemplo 2: Fidela

Fidela ha sido abusada por su pareja y es de un país donde muchas mujeres son abusadas por sus parejas de hecho y la policía y las cortes no hacen nada para controlarlo. Fidela tiene la opinión política de que las mujeres y las niñas deben ser tratadas por igual y no abusadas porque son mujeres y se las considera menos poderosas que los hombres en la sociedad. Fidela intentó reportar el abuso a la policía, pero la policía no la tomó en serio y no aceptó la denuncia.

Recuerde, los casos de Lucía y Fidela son sólo dos ejemplos. Hay otras formas de calificar para asilo, e incluso un caso exacto al de Lucía o Fidela no garantiza que califique para asilo. Cada caso es diferente.

Asilo - Ejemplos de casos (continuación)

• Raza

La raza se refiere a la práctica de agrupar a personas porque tienen características físicas o de otro tipo similares.

Ejemplo: Miriam

Miriam vive en Honduras y es de la etnia garífuna, un grupo afro indígena de piel más oscura y lengua propia. Los Garífuna son vistos como inferiores y han sido maltratados y discriminados en Honduras. En la escuela se burlaron de ella y compañeros no garífunas la golpearon, varias veces la insultaron con insultos raciales. Otros niños de ascendencia garífuna de su comunidad también fueron tratados de esta manera. Miriam tenía miedo de denunciar cualquier cosa a la policía local porque sabía que la policía no la ayudaría y que podría empeorar aún más su situación.

Recuerde, el caso de Miriam es solo un ejemplo. Hay otras formas de calificar para asilo, e incluso un caso exacto al de Miriam no garantiza que califique para asilo. Cada caso es diferente.

• Religión

Si usted practica una religión o pertenece a una iglesia y ha sido perjudicado debido a sus creencias, esto también puede ser motivo de asilo.

Ejemplo: Reinaldo

Reinaldo es católico y es miembro activo de su iglesia, da sermones como ministro laico y participa en actividades de ayuda a los pobres. En su país de origen, se conoce bien que el nuevo gobierno se opone a la religión y ha comenzado a atacar a la iglesia con amenazas y violencia porque la influencia de la iglesia está creciendo. Reinaldo ha sido amenazado mientras hacía actividades de difusión y su iglesia ha sido blanco de violencia.

Recuerde, el caso de Reinaldo es sólo un ejemplo. Hay otras formas para calificar para asilo e incluso un caso exacto al de Reinaldo no garantiza que califique para asilo. Cada caso es diferente.

[Haga clic aquí para regresar a la Tabla de Contenido](#)

• Grupo social particular

Un grupo social particular es un grupo que es reconocido en la comunidad donde vivía. Hay muchos grupos diferentes que posiblemente podrían calificar. Su pertenencia a un grupo social particular también puede estar relacionada con su opinión política.

a. Orientación sexual

Ejemplo: Hugo

Hugo se identifica como gay y estaba saliendo con otro chico de su pueblo. Fue objeto de burlas e insultos anti-gay, sus compañeros de escuela lo amenazaron y golpearon porque es gay. No pudo denunciar el abuso a la policía porque no protegen a los homosexuales y ellos mismos insultan a los gays.

b. Basado en pandillas

Ejemplo: Jose

José dejó una pandilla poderosa y sus miembros lo amenazaron con causarle daños graves o incluso la muerte. La hermana de José y otros familiares también fueron amenazados por su relación con José. El gobierno es impotente y no hará nada porque está controlado por la pandilla. José es parte de un grupo de ex pandilleros.

c. Niños tratados como propiedad

Ejemplo: Dolores

Dolores tiene 9 años y viene de un pueblo agrícola. Sus padres abusaron de ella y la obligaron a realizar trabajos domésticos y a trabajar muchas horas en el campo en lugar de ir a la escuela. El gobierno de esta aldea no hace nada al respecto porque se cree que los padres pueden tratar a sus hijos como quieren porque son como una propiedad.

Recuerde, los casos de Hugo, José y Dolores son sólo tres ejemplos. Hay otras formas de calificar para asilo, e incluso un caso exactamente como el de Hugo, José o Dolores, no garantiza que califique para asilo. Cada caso es diferente.

¿Cómo demuestro que lo que me pasó fue por mi identidad, creencias o grupo social?

Esta es una parte muy importante para demostrar la elegibilidad para el asilo. Debe poder demostrar que el daño ocurrió o que tiene miedo de que suceda debido a una de las cosas mencionadas anteriormente que no puede cambiar. Éste no tiene por qué ser la única razón, pero sí una de las principales.

Puede ser muy difícil pensar o hablar sobre cosas malas que le sucedieron en su país de origen, pero **la mejor manera de saber si puede calificar para asilo es tratar de recordar y escribir las cosas que sucedieron y por qué le causaron miedo.**

Puede hacer esto intentando responder a preguntas como estas:

- ¿Quién le hizo daño y por qué le dio miedo?
 - ¿Fue una persona o personas que conoce?
 - ¿Un miembro de la familia?
 - ¿Del gobierno o la policía?
 - ¿Una pandilla?
 - ¿Qué vestían o llevaban que pueda ayudar a comprobar quiénes eran?
- ¿Qué dijeron o hicieron? ¿Cuándo? ¿Dónde?
- ¿Cuándo fue la primera vez? ¿El peor momento? ¿La última vez?
- ¿Por qué le hicieron esto a usted?

¿Qué significa que el gobierno no pudo o no quiso protegerme?

Para obtener asilo, usted también debe demostrar que el gobierno de su país de origen no podría protegerlo o no quiere protegerlo del daño que usted teme sufrir.

Esto podría ser porque el gobierno es responsable del daño, como en el caso de [Lucía](#) (página 10), donde el gobierno arrestó a activistas políticos. El gobierno incluye la policía, el ejército o la armada, o funcionarios similares.

También podría ser que el gobierno no protege de daños a ciertos grupos de personas. Por ejemplo, en los casos anteriores, el gobierno no protege a:

- mujeres que sufren abusos por parte de sus parejas de hecho, como en el caso de [Fidela](#) (página 10)
- personas que se identifican como LGBTQIA+, como [Hugo](#) (página 11)
- niños que son abusados u obligados a trabajar, como [Dolores](#) (página 11)

Si denunció el daño a la policía, pero el daño no paró, esto puede ser evidencia de que el gobierno no pudo protegerlo.

Si no lo denunció a la policía, debe dar las razones por las que no pensó que sería útil denunciar el daño a la policía. También podría ser que la policía está lejos y no puede ayudar.

Puede pensar en preguntas como:

- ¿Fue el gobierno o la policía responsable del daño que teme?
- Si no fue el gobierno ni la policía, ¿usted o un adulto denunció el daño a la policía? ¿Qué pasó? ¿Tiene un informe policial?
- Si no lo denunció, ¿por qué no? ¿Cuáles son las razones por las que no pensó que el gobierno o la policía lo protegerían?
- ¿Hay otros ejemplos de cómo el gobierno no protege a personas como usted?

¿Cómo demuestro que no puedo vivir de forma segura en otro lugar de mi país?

Para obtener asilo, también debe dar razones por las que no podría mudarse a otra parte de su país y estar seguro allí. Si es el gobierno, la policía o el ejército el responsable del daño, entonces se presume que no se puede reubicar de manera segura. De otra forma, podría ser porque vive en un país pequeño y no podría mudarse a un lugar alejado del peligro. Podría ser porque no tiene familia ni nadie que le cuide fuera de su ciudad natal.

Se puede preparar respondiendo preguntas como:

- ¿Hay alguna parte de mi país donde pueda estar seguro?
- ¿Quién me cuidaría en otro lugar de mi país de origen?
- ¿Dónde viviría y quién me apoyaría?
- ¿Estaría con mi familia o amigos cercanos?
- ¿Podría ir a la escuela o recibir atención médica?

¿Cuáles son los pasos para solicitar asilo como Niño no Acompañado?

Aquí están los pasos:



Preguntas frecuentes

A ¿Qué tipo de evidencia necesito para probar mi caso de asilo?

Se le pedirá que cuente su historia en una declaración escrita, llamada “**declaración jurada**” y en una entrevista con un oficial de asilo. Su historia puede ser suficiente para solicitar asilo. Es importante decir la verdad lo mejor que pueda durante todo el proceso. Puede ser difícil recordar las fechas y horas exactas de los eventos, especialmente en el caso de los niños y después de haber experimentado un trauma o daño. **Esto es normal, así que haga lo mejor que pueda. Es mejor ser honesto si no puede recordar algo.**

También es útil tener otras pruebas que comprueben su historia, si están disponibles. Si hay evidencia que se esperaría que usted tenga, pero no la tiene, puede explicar por qué no puede obtenerla. La evidencia pueden ser cosas como:

- Registros médicos, si pudo ir al hospital o al médico
- Fotografías de una herida
- Informes policiales
- Mensajes de texto
- Publicaciones en redes sociales
- Una declaración escrita de alguien que sabe lo que pasó
- Artículos de periódico o informes que describan eventos y la vida en su país de origen que respaldan su historia.

B ¿Qué pasa si fui arrestado o tengo una condena en los EE. UU.? ¿Qué pasa si tengo una condena juvenil en los EE. UU.?

¡IMPORTANTE! Después de enviar una solicitud de asilo, inmigración tomará sus huellas digitales y realizará una verificación de antecedentes para ver si tiene algún arresto. Esta área de la ley es muy complicada y usted debe pedir consejo a un abogado calificado antes de solicitar asilo si:

- Ha sido arrestado en los EE. UU.
- Tiene un delito juvenil o ha tenido un caso de delincuencia juvenil
- Recibió una multa o citación (excepto por mal estacionamiento)
- Ha tenido algún contacto con las autoridades de los EE. UU.

Aunque no tenga condenas, si ha sido arrestado, debe consultar con un abogado.

Es muy, muy importante **hablar con un abogado que tenga conocimiento de las leyes de inmigración y de las leyes penales del estado donde fue arrestado o tiene una condena o un caso de delincuencia.**

C ¿Hay una fecha límite para solicitar asilo?

Para la mayoría de las personas, existe la regla de que se debe presentar una solicitud de asilo antes de que la persona haya estado en los Estados Unidos durante un año. Esta regla no se aplica a Niños No Acompañados (UC). Esto significa que los UC tienen un poco más de tiempo para enviar una solicitud, pero, aun así, es una buena idea presentar una solicitud tan pronto como sea posible después de haberse reunido con un abogado.

Preguntas frecuentes (continuación)

D ¿Cuánto tiempo tarda el proceso?

El proceso para solicitar asilo puede tardar años en completarse. Ahora mismo hay una espera muy larga para las entrevistas de asilo. Es posible que lo llamen dentro de unas semanas para una entrevista, pero la mayoría de las personas esperan muchos meses o años para sus entrevistas.

E ¿Puedo obtener un permiso de trabajo?

Después de que su solicitud de asilo haya estado pendiente durante 150 días, podrá solicitar un permiso de trabajo.

F ¿Qué pasa en la entrevista?

Un oficial de asilo le pedirá que hable sobre lo que le sucedió y por qué tiene miedo. El oficial le hará preguntas, pero una entrevista es diferente de una audiencia en una corte de inmigración porque no hay ningún abogado del gobierno allí para argumentar que no se le debe conceder asilo. No obtendrá una decisión inmediata. La decisión se le enviará por correo, generalmente dentro de varias semanas. Tiene derecho de llevar a su abogado para que lo acompañe a la entrevista.

G ¿Puedo obtener una tarjeta de residencia una vez que tenga asilo?

Después de un año de vivir en los EE. UU. como asilado, será elegible para solicitar la residencia permanente o una “tarjeta de residencia”. Debe hablar con un abogado sobre los requisitos para solicitar la tarjeta de residencia.

H ¿Puedo aplicar para la Visa Juvenil y asilo?

Puede leer esa guía y pensar que es elegible para solicitar SIJS y asilo. Sí es posible aplicar a los dos, pero la decisión sobre qué hacer es complicada. Hay diferentes riesgos y beneficios para cada uno y su caso para uno puede ser más sólido que para el otro. Lo mejor es conversar con un abogado calificado sobre los hechos específicos de su caso.

Hoja de trabajo para asilo

Si cree que puede calificar para asilo, lo mejor es comenzar a reunir pruebas y escribir las respuestas a las preguntas anteriores de inmediato. Puede utilizar esta hoja de trabajo para ayudar a contar su historia.

- Fui herido en mi país de origen por:
- Tengo miedo de ser lastimado en el futuro por:
- Algunas de las peores cosas que me hicieron incluye:
- Algunas de las peores cosas que tengo miedo que me suceda en el futuro incluye:
- Creo que me hicieron daño o me podrían hacer daño porque:
- Sé que la policía y otras autoridades no me pueden proteger porque:
- No estaría seguro viviendo en otra parte de mi país porque:
- La evidencia que tengo para probar mi caso incluye:

Recordatories Importantes

Recordatorio #1

Los ejemplos de casos de esta guía son sólo algunas de las formas en que un joven puede calificar para asilo. Puede calificar incluso si uno de los ejemplos no se aplica a usted. Intente encontrar un abogado que pueda darle asesoramiento sobre su situación específica. Consulte la [Guía de la Corte de Inmigración de Nueva Jersey para Jóvenes y sus Familias](#).

Recordatorio #2

A lo largo del proceso, asegúrese de que su abogado sepa cuál es la mejor manera de ponerse en contacto con usted. Si se muda o cambia su número de teléfono, informe a su abogado. Asegúrese de informar a su abogado acerca de cualquier cambio en su situación o cualquier contacto con la policía u otras autoridades.

Recordatorio #3

Si se muda en cualquier momento, también debe cambiar su dirección con USCIS y con la corte de inmigración, si está en deportación. Consulte la [Guía de la Corte de Inmigración de Nueva Jersey para Jóvenes y sus Familias](#).

El proceso para solicitar asilo y su tarjeta de residencia es largo, pero si tiene éxito, podrá vivir, trabajar y estudiar en los Estados Unidos de forma permanente. Esperamos que esta guía le haya ayudado a comprender mejor si puede calificar y qué esperar.

● FIN DE LA SECCIÓN ●

[Haga clic aquí para regresar a la Tabla de Contenido](#)

Other Resources

¡No se le olvide - usted no está solo durante este proceso!

La página de NJCIC se actualiza continuamente con eventos, como talleres que cubren una variedad de temas de inmigración. Usted puede encontrarlos [AQUÍ](#).

¡También puede utilizar la página de [Recursos](#) de NJCIC para obtener información sobre recursos de cuidado infantil, licencias de conducir, derechos de los trabajadores, salud mental, diversión familiar y mucho más!

Haga clic aquí para ver [LA GUÍA DE LA CORTE DE INMIGRACIÓN EN NJ PARA JOVENES Y SUS FAMILIAS](#).